

**CEDELCA**  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

Popayán, 18 de junio de 2026

Ingeniero

**PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES**

Gerente Suplente

CEDELCA S.A. E.S.P.

Ciudad

**Asunto: Evaluación Final de la Invitación Pública No. T.R.-I.P.- 001-2026**

El comité evaluador integrado por la doctora YENNY CAROLINA ORTEGA RIOS, Subgerente de la Oficina Gestión Jurídica, el doctor MARINO NAVIA ORTEGA, Subgerente Financiero y Administrativo y la Dra. ISABEL TOBAR TULANDE, Profesional 2 Subgerencia Financiera y Administrativa, como observadora del proceso la doctora LUZ ENITH FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Control Interno (E), previa designación mediante la comunicación interna No. CI-2026-2476 de 05 de junio de 2026 de la Gerencia de CEDELCA S.A. E.S.P, proceden a presentar evaluación final de la Invitación Pública N° T.R.-I.P.- 001-2026, que tiene por objeto:

“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – CEDELCA S.A E.S.P., DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2028, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

**Oferente:**

<b>NOMBRE OFERENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>PROPONENTE/ LEGAL</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
CROWE COLOMBIA CO SAS	830.000.818-9	Jorge Eliecer Castiblanco Avila C.C. 79.293.928	

## OBSERVACION PRESENTADA A LA EVALUACIÓN

El oferente CROWE COLOMBIA CO SAS mediante comunicación remitida vía correo electrónico [contratacion@cedelca.com.co](mailto:contratacion@cedelca.com.co) y radicada en la ventanilla única de CEDELCA S.A. E.S.P. con Radicado Interno No. CD-2026-5541 de fecha 17 de junio de 2026 presenta la respuesta a las observaciones de la evaluación realizada, presentada en las siguientes consideraciones:

Frente a esta observación el oferente manifiesta expresamente:

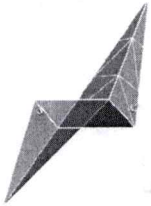
**"1. Acreditación definición de la situación militar, del representante legal ...**  
*Subsanación: Este es el mismo documento a color para que sea legible, tener en cuenta que por la antigüedad de este*

1. Acreditación definición de la situación militar del representante legal

Observación: No cumple – El documento es ilegible, se solicita aclaración y complementación

Subsanación: Este es el mismo documento a color para que sea legible, tener en cuenta que por la antigüedad de este





**CEDELCA**  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A.E.S.P

## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta el documento aportado que acredita la situación militar del representante legal Jorge Eliecer Castiblanco, se considera que el oferente CUMPLE, siendo el documento idóneo para acreditar dicha situación legal.

## 2. EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA

- NO CUMPLE: Se anexa EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA CROME, así:

-FRENTE AL TERMO MORICHAL:

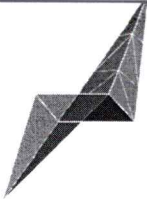
## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Subsanación: En Termomorichal S.A.S., el termino de duración de acuerdo con la certificación es 3 años y 9 meses, en el caso de Gensa es de 11 meses y 15 días

Contratante	Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Tiempo de ejecución	Valor del contrato
Termomorichal S.A.S.	Revisoría Fiscal	1/06/2016	31/03/2017	9 meses	84.000.000
	Revisoría Fiscal	1/04/2017	31/03/2018	1 año	96.516.000
	Revisoría Fiscal	1/04/2018	31/03/2019	1 año	102.216.000
	Revisoría Fiscal	1/04/2019	31/03/2020	1 año	81.780.000
<b>Total Termomorichal</b>				<b>3 años 9 meses</b>	<b>364.512.000</b>
GESTION ENERGETICA S.A.	Revisoría Fiscal	16/04/2019	31/03/2020	11 meses y 15 días	168.325.500

CEDELCA mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2026 y teniendo en cuenta la facultad establecida en los términos de referencia, se solicitó a la firma certificadora, aclarará la fecha de inicio del contrato con Crowe CO SAS, procediendo Termomorichal SAS a informar que el misma data del 01 de junio de 2016, aclarándose de esta manera, que no se inició en el año 2019, como sugería el dato la certificación obrante al folio No. 144, frente a la fecha de inicio.

Se acredita entonces la experiencia general de la firma con Termomorichal de 3 años y nueve meses – por cuando se inicia como firma de revisoría fiscal el día 01 de junio de 2016 hasta el 31 de marzo de 2020.



**- FRENTE A GENSA**

Se aclara el tiempo efectivo de experiencia de la firma CROWE que corresponde a 11 meses y 15 días, tal como consta en la certificación obrante a folios 157 y 158 de la propuesta.

**RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL PERSONA JURIDICA**

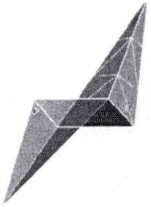
<b>CONTRATO</b>	<b>PLAZO</b>
TERMOMORICHAL SAS	3 AÑOS 9 MESES
GESTION ENERGETICA SA	11 MESES Y 15 DIAS
ELECTROCAQUETA SAS	2 AÑOS
PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA SA ESP	1 AÑO
<b>TOTAL</b>	<b>7 AÑOS 8 MESES Y 15 DIAS</b>

De acuerdo con los términos de referencia, y a las aclaraciones realizadas por el oferente se concluye que CUMPLE.

**2. EXPERIENCIA ESPECIFICA REVISOR FISCAL**

Observación: No cumple – Aclarar en virtud de que acto o contrato desarrolló tales funciones y las certificaciones de experiencia relacionadas en el anexo

3. Subsanación: En Proelectrica las funciones se desarrollaron en el marco del contrato suscrito el 1 de junio de 2016 donde se han suscrito otro sí sucesivos anualmente, a saber:



**CEDELCA**  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A.E.S.P

En esta certificación se observa que los revisores fiscales corresponden a Leidy Guzman y Dario Fernando Sierra, a saber:



proeléctrica

OFICINAS PROELÉCTRICA  
Calle 100 #13-21 Piso 12  
Edificio Mega Tower  
Tel: +57 (001) 7435060  
Bogotá, Colombia  
  
PLANTA PROELÉCTRICA  
Via Mamonal Km 5  
Cartagena, Colombia

PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA S.A.S. ESP  
NIT. 800.149.537-6  
Servicios Públicos

**CERTIFICA QUE:**

CROWE.CO S.A.S., con NIT **836.000.818-9**, suscribió un contrato de prestación de servicios para la ejecución de los siguientes trabajos:

Objeto del contrato: Revisoría Fiscal

Alcance de los servicios ejecutados: prestar servicios de revisión fiscal de conformidad con las normas Internacionales de Auditoría y De Asesoramiento De La Información - NIAS, la Resolución 414 de 2014 respecto del marco normativo establecido por la Contaduría General De La Nación para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus actualizaciones.

Plazo de ejecución del contrato: el contrato se ejecutó durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01/06/2016 al 31/03/2023.

Fecha de inicio de contrato: 01/06/2016

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2023

Valor total del contrato sin IVA incluido: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$431.990.652).

Valor total del contrato con IVA incluido: QUINIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$514.066.876).

Valor activos totales a 31 de diciembre de 2022: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TE (\$ 665.182.916.000).

Porcentaje de ejecución: 100%

Nivel de calidad Excelente  Bueno

Socio de Crowe Co S.A.S. a cargo del contrato: Yareth Romero Reyes.

AL00000472 Proeléctrica S.A.S. Proeléctrica www.proelectrica.com



proeléctrica

OFICINAS PROELÉCTRICA  
Calle 100 #13-21 Piso 12  
Edificio Mega Tower  
Tel: +57 (001) 7435060  
Bogotá, Colombia

PLANTA PROELÉCTRICA  
Via Mamonal Km 5  
Cartagena, Colombia

Revisor Fiscal Principal: Dario Fernando Sierra  
Revisor Fiscal Suplente: Leidy Katherine Guzman Quintero

La presente se expide por solicitud de interesado en Bogotá a los veintitrés días del mes de febrero de 2024

Daniel Alberto Correa Londoto  
80.041.300  
Representante Legal  
Calle 100 No. 13-21 Piso 12 Edificio Mega Tower  
+57 1 745 50 60  
Bogotá D.C.

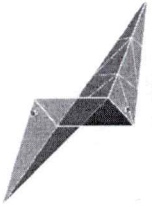
**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

Una vez revisada la certificación allegada con las observaciones, se tiene que los revisores fiscal principal y suplentes, Leidy Guzman y Dario Fernando Sierra, cumplen con una experiencia específica de 7 años y 9 meses, el primer periodo del 01 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2023 y el segundo periodo del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 (folio 160 de la propuesta), todas para la firma Proelectica, cuyo objeto social es la realizar actividades de instalación , operación y administración de plantas de energía eléctrica y demás actividades anexas al servicio de energía eléctrica.

Además, la entidad se constituyó mediante escritura pública No. 3913 del 19 de diciembre de 1991, con el nombre de PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA LTDA, a llamarse hoy PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA S.A.S. E.S.P., cumpliendo así con la experiencia específica de los revisores fiscales principal y suplente propuestos.

**Respecto de la observación sobre la certificación de GENSER POWER (fols. 222 y 223), sostuvo el oferente:**

*"En cuanto a la certificación en el formato entregado en ese momento por el tercero no se especificó el nombre de los revisores fiscales no obstante en las certificaciones actuales se observa que continúan ejerciendo en dicho cargo:*



**CEDELCA**  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A.E.S.P.



**Genser Power**

GENSER POWER SAS ESP  
Calle 100 #13-21 Piso 12  
Edificio Mega Tower  
Tel: +57 (601) 7455060  
Bogotá, Colombia

Bogotá, 27 de enero del 2026

**GENSER POWER SAS ESP**  
Identificada con NIT 900.879.800-6  
Industria y/o Sector: Generación de energía eléctrica.

**CERTIFICA QUE:**

CROWE CO S.A.S., con NIT 830.000.818-9, suscribió un contrato de prestación de servicios para la ejecución de los siguientes trabajos:

Objeto del contrato: Cumplir con los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, por el periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 31/03/2025 para las entidades subordinadas relacionadas a continuación y su opinión se refirió al ejercicio económico de 2024.

Alcance de los servicios ejecutados: Cumplir con los servicios profesionales de Revisoría Fiscal.

Plazo de ejecución del contrato: el contrato se ejecutó durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01/04/2024 al 31/03/2025.

Fecha de inicio de contrato: 01/04/2024.

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2025.

Valor total del contrato sin IVA incluido: VEINTÉ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$20.160.000) M.CTE.

Valor total del contrato con IVA incluido: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$23.990.400) M.CTE.

Porcentaje de ejecución: 100%

Valores activos totales a 31 de diciembre de 2024: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$37.842.418.000) M.CTE.

Nivel de calidad Excelente  Bueno

Socio de Crowe Co S.A.S. a cargo del contrato: Blanca Yaneth Romero Reyes  
Gerente a cargo: Yanny Martínez Méndez

Revisor Fiscal Principal: Darío Fernando Sierra Martínez  
Revisor Fiscal Suplente: Yaniza Capeda Rincon

Rodrigo Gutierrez T.  
Gerente Financiero  
Calle 100 # 13-21 Piso 12  
Bogotá, D.C.

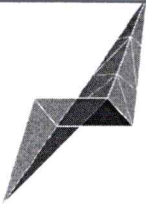
**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

De acuerdo con la certificación allegada se tiene que el revisor fiscal propuesto DIEGO FERNANDO SIERRA ejerció dicho cargo para GENSER POWER entre el 01/04/2024 al 31/03/2025, aclarándose este aspecto como se requirió en la calificación del 09 de junio de 2026.

**Conclusión:** Con las aclaraciones y/o certificados allegados se acredita que los revisores fiscales principal y suplentes propuestos, cumplen los requisitos habilitantes.

**EFFECTOS DE LA CERTIFICACION DE GENSER POWER sobre las demás observaciones al EQUIPO DE TRABAJO del numeral 3 de la evaluación:**

1. Cargo Revisor Fiscal: experiencia específica de 7 años y 9 meses, el primer periodo del 01 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2023 y el segundo periodo del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025. CUMPLE con los 3 años exigidos.



2. Cargo Revisor Fiscal: experiencia específica de 6 años y 9 meses, por el periodo del 01 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2023. CUMPLE con los 3 años exigidos.

#### 4. Auditor de sistemas Observación:

"No cumple – Se solicita aclarar la experiencia y aportar el documento idóneo.

Subsanación: En este documento se detalla los clientes en los cuales ha participado en auditoría de sistemas desde su incorporación a la firma en el año 2022: (anexa captura de pantalla del certificado laboral).

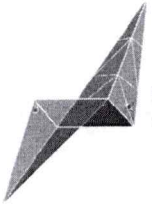
De conformidad con el certificado laboral allegado, se evidencia que la profesional se encuentra vinculada desde el 15 de febrero de 2022 hasta la fecha de expedición del documento (10 de junio de 2026), para un total equivalente a 4 años, 3 meses y 26 días de experiencia en el área de auditoría y consultoría en tecnologías de la información, tiempo que se contabiliza de manera continua sin acumulación de periodos concurrentes.

#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Revisada la certificación laboral del Auditor de Sistemas propuesto, se encuentra **CUMPLIDO** el requisito habilitante de 2 años mínimo de experiencia.

#### 5. Profesional en derecho Observación:

"No cumple – No cumple especialización en derecho administrativo Subsanación: La profesional cuenta adicional a la formación académica adjunta con la especialización en derecho administrativo



**CEDELCA**  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A.E.S.P.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO  
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 142

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto **Juan Carlos Arbeláez Mesa** C.C. N° 91733-559 de *Ormenia*  
Egresado de la Universidad *de La Sabana*  
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

### Especialista en Derecho Administrativo

Registrado bajo el N° 62151 Folio 26 Libro 32 y referenciado por la Secretaría General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *veinte y un* ( 21 ) días del mes de *marzo* de dos mil *dieciséis* (2016).

El Rector  
La Secretaría General  
El Decano del Programa

Real Cédula del 31 de diciembre de 1857 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895



### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Revisada el título de especialista en Derecho Administrativo del cargo de Profesional en Derecho propuesto, tenemos que cumple el requisito habilitante exigido.

### ANALISIS DE LA OFERTA DE ANALISIS Y ASESORIAS SAS

Se deja constancia que el oferente ANALISIS Y ASESORIAS SAS no objetó la evaluación, quedando la misma en firme y como consecuencia se lo inhabilita para participar en el presente proceso, quedando descalificado por el incumplimiento de estos requisitos.

**Como el proponente CROWE CO SAS ha cumplido los requisitos habilitantes, se procede a realizar la calificación de la oferta, de la siguiente manera:**

### VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el numeral 3.13 de los términos de referencia se estipulo las "**REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR**", en consecuencia, son subsanables todos los aspectos de capacidad jurídica y financiera exigidos en el presente proceso de selección como requisitos habilitantes, por lo tanto, las aclaraciones y certificados complementarios han corroborado la información presentada en el anexo 3 de experiencia específica de la firma proponente y del equipo de trabajo.



# CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P

En cumplimiento de los términos de referencia se concluye que el oferente CROWE CO SAS, cumple los requisitos habilitantes de capacidad jurídica.

## ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la Invitación Pública de Ofertas No. T.R.-I.P. 001-2026, se relaciona a continuación el cálculo y el resultado de la verificación de los indicadores financieros de los proponentes que presentaron oferta. La evaluación se realizó de conformidad con los términos de referencia y con base en la información financiera aportada en las propuestas.

### 1. Cifras base de los estados financieros

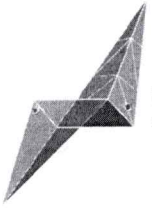
Valores expresados sin centavos, conforme a la información financiera presentada.

Concepto	Crowe Co SAS
NIT	830.000.818
Activo corriente	22.667.496.079
Activo total	55.298.925.962
Pasivo corriente	15.744.237.078
Pasivo total	29.591.777.110
Utilidad neta	9.911.648.777
Patrimonio	25.707.148.852
Presupuesto	391.610.917

### 2. Resultado de la verificación financiera.

Proponente	Resultado de verificación	Observación
Crowe CO	Cumple	Los indicadores financieros cumplen los referentes establecidos.

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - NIT. 891500025-2  
SEDE PRINCIPAL: CARRERA 7 N° 1N -28 EDIFICIO "EDGAR NEGRET" PISO 3 – POPAYÁN (CAUCA)  
SEDE CIUDAD JARDÍN: CALLE 20N # 7A-34 POPAYÁN (CAUCA)  
SEDE SANTA CLARA: CALLE 1N # 9-44 EDIFICIO "SANTA MONICA" -POPAYÁN (CAUCA)  
PBX: 8235975 – FAX: 8235975 – WWW.CEDELCA.COM.CO



### 3. Indicadores financieros por proponente

Los indicadores se verificaron frente a los referentes definidos en los términos de referencia.

#### 3.1 Crowe Colombia

Indicador	Cuentas utilizadas	Resultado	Referente	Estado
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,44	> 1,20	Cumple
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	53,51%	≤ 70%	Cumple
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad neta / Patrimonio	38,56%	≥ 5%	Cumple

#### 4. Concepto financiero

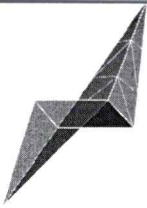
Con base en la documentación aportada y en los cálculos realizados, Crowe CO cumple con los indicadores financieros exigidos.

#### **CONCLUSION ANALISIS ANEXO 2: PROPUESTA ECONÓMICA, DISPONIBILIDAD HORARIA Y PLAN DE TRABAJO**

De acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas presentadas por los oferentes Crowe y Análisis y Asesorías, se concluye que ambas cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia, particularmente en lo relacionado con la propuesta económica, al ajustarse al presupuesto oficial definido

Así mismo, se evidencia que los dos oferentes presentan condiciones equivalentes en cuanto a disponibilidad horaria y declaraciones económicas, garantizando la prestación del servicio de revisoría fiscal bajo los parámetros requeridos por la empresa.

No obstante, en lo referente al plan de trabajo, si bien ambos oferentes presentan metodologías y componentes generales acordes con lo solicitado, se identifica que la firma Crowe presenta un mayor nivel de detalle en la estructuración de las actividades, incluyendo las etapas de planeación, ejecución y cierre, lo cual permite una mejor trazabilidad y comprensión de la ejecución del servicio.



Adicionalmente, se observa que ninguno de los oferentes definió la periodicidad para el componente de litigios, provisiones y contingencias, aspecto que deberá ser considerado en la etapa contractual correspondiente.

### **CALIFICACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA HABIL:**

<b>FACTOR (Evaluación Técnica)</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia específica adicional	30
Equipo de trabajo	40
Oferta económica	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### **1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:**

La calificación de experiencia se califica según el siguiente cuadro:

<b>Experiencia Adicional Persona Jurídica Revisoría Fiscal</b>	<b>Experiencia Adicional Persona Jurídica Sector Eléctrico</b>	<b>Puntaje</b>	<b>PUNTAJE ASIGADO</b>
5 contratos	3 contratos	15	
6 contratos	4 contratos	20	
7 contratos	5 contratos	30	30

El oferente Crowe CO SAS, adjunto las siguientes certificaciones que acreditan la experiencia:

- a) Termomorichal SAS: del 01/06/2016 al 31/03/2020); objeto social: construcción, operación, mantenimiento, alquiler de equipos de generación y cogeneración de energía y la prestación de servicios de conversión de energía eléctrica. (fls 143 a 156)
- b) Gestión Energética SA ESP GENSA: del 16/04/2019 al 31/03/2020; objeto social: Sin información. (fls 157 a 158)
- c) Electocaquetá SA ESP: del 23/07/2021 al 22/07/2023; objeto social: Sin información. (fl. 159)
- d) Proelectrica SAS ESP: 01/04/2024 al 31/03/2025; objeto social: Instalación, operación y administración de plantas de generación de energía eléctrica. (fls 160 a 176).

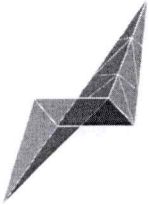


- e) Proelectrica SAS ESP: 01/04/2024 al 31/03/2025; objeto social: Instalación, operación y administración de plantas de generación de energía eléctrica. (fls 178 a 194)
- f) Genser Power SAS EPS: del 01/04/2024 al 31/03/2025); objeto social: generación y comercialización de energía eléctrica. (fls 195 a 207)
- g) Enelca SAS ESP: del 01/04/2024 al 31/03/2025); objeto social: transporte de energía eléctrica. (fls 208 a 219)
- h) Termomorichal SAS: del 01/04/2024 al 31/03/2025); objeto social: construcción, operación, mantenimiento, alquiler de equipos de generación y cogeneración de energía y la prestación de servicios de conversión de energía eléctrica. (fls 221 y 145 a 156)
- i) Gestión Energética SA ESP GENSA: del 16/04/2019 al 31/03/2020; objeto social: Sin información. (fls 221)
- j) Genser Power SAS EPS: del 01/06/2019 al 31/03/2020); objeto social: generación y comercialización de energía eléctrica. (fls 222 a 234)
- k) Centrales Eléctricas del Cauca SA ESP: del 01/04/2023 al 31/03/2024); objeto social: Sin información. (fls 235 a 236)
- l) Electricaribe en Liquidación: del 01/07/2020 al 30/06/2022); objeto social: Sin información. (fls 237)
- m) Aguas de Manizales SA ESP: del 22/04/2020 al 30/04/2021); objeto social: Sin información. (fls 238 a 239)
- n) Infotic Soluciones Inteligentes SA ESP: del 25/09/2020 al 26/04/2024); objeto social: Sin información. (fls 240 a 241)
- o) Archivos del Estado: del 01/04/2021 al 31/04/2022); objeto social: Sin información. (fls 242 a 244)

Una vez revisados las constancias de experiencia y los contratos objeto de estos, verificados en los certificados de existencia de existencia y representación legal aportados se concluye que el oferente cuanta con 14 contratos de experiencia en revisoría fiscal, de los cuales 11 corresponden a experiencia específica en sector eléctrico, concluyendo que el puntaje a asignar es de 30 puntos.

**2. EQUIPO DE TRABAJO: Máximo 40 puntos**

CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA	FORMACION ACREDITADA (En años)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA (En años)	AÑOS DE EXPERIENCIA EXIGIDA	PUNTAJE ASIGNADO
Revisor Fiscal Principal	6 años	11 (fol. 254)	1 (fol. 160-178)-CUMPLE	1 años como revisor fiscal en el sector energético	<b>10</b> Según numeral 5.1.2. literal c
Revisor Fiscal Suplente	3 años	6 (fol. 264-265)	2 (fol. 160-178-195)-CUMPLE	1 años como revisor fiscal en el sector energético	
Profesional cálculo actuarial	2 años	5 (fol. 272-275)	2 años-CUMPLE	2 años	
Auditor Tributario	6 años	12 (fol. 281)	N.A- CUMPLE	N/A	
Auditor de Sistemas	6 años	19 (fol. 288)	NO CUMPLE: Por cuanto la certificación de vinculación laboral se aporó con las observaciones, la cual no puede ser tenida en cuenta en el proceso de calificación para otorgar puntaje.	6 años	
Profesional En Derecho	6 años	20 (fol. 296)	N/A-CUMPLE	N/A	



### 3. OFERTA ECONÓMICA: Máximo 30 puntos.

La única propuesta hábil corresponde a CROWE CO SAS, la cual ofertó por valor de \$ 391.610.918 (Iva incluido), por tanto, al cumplir el requisito de no superar el valor del presupuesto oficial, se procede a calificar conforme a la siguiente operación:

Se otorgan **30 puntos** al oferente, por cuanto es la propuesta económica más baja al ser la única habilitada.

#### CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE OFERENTE CROWE CO SAS:

FACTOR (Evaluación Técnica)	Puntaje
Experiencia específica adicional	30
Equipo de trabajo	10
Oferta económica	30
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### RECOMENDACION COMITE EVALUADOR

De acuerdo con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de CEDELCA S.A. E.S.P. presentar ante la Asamblea General de accionistas de la sociedad al oferente CROWE CO SAS, con NIT 830.000.818-9 como entidad hábil para suscribir el contrato de revisoría fiscal del periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2028, por valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$391.610.918 m/cte) (Iva incluido), para que una vez aprobado se proceda a formalizar la vinculación con el respectivo contrato de prestación de servicios en el marco del Manual Interno de Contratación de la empresa.

#### PUBLICACIÓN EVALUACIÓN

El comité evaluador, una vez estudiada la propuesta y según análisis de la información del oferente y las tablas anteriores, presenta a la gerencia suplente el informe de evaluación final de la propuesta presentada, la cual será debidamente publicada en la página web de CEDELCA S.A. E.S.P.

Atentamente,

  
**YENNY CAROLINA ORTEGA RIOS**  
Subgerente Oficina Gestión Jurídica

  
**MARINO NAVIA ORTEGA**  
Subgerente Financiero



**CEDELCA**  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

**ISABEL TOBAR TULANDE**  
Profesional U-2  
Subgerencia Administrativa y Financiera

**LUZ ENITH FERNANDEZ**  
Jefe de Control Interno (E)  
Observador del Proceso

**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - NIT. 891500025-2**  
**SEDE PRINCIPAL: CARRERA 7 N° 1N -28 EDIFICIO "EDGAR NEGRET" PISO 3 – POPAYÁN (CAUCA)**  
**SEDE CIUDAD JARDÍN: CALLE 20N # 7A-34 POPAYÁN (CAUCA)**  
**SEDE SANTA CLARA: CALLE 1N # 9-44 EDIFICIO "SANTA MONICA" -POPAYÁN (CAUCA)**  
**PBX: 8235975 – FAX: 8235975 – WWW.CEDELCA.COM.CO**